



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se resuelve una solicitud de prórroga de Licencia por enfermedad

DECRETO N° 100

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por los artículos 2.2.5.10.1, 2.2.5.10.3, 2.2.5.10.12. del Decreto 1083 de 2015 y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 014 del 12 de febrero de 2016 de la Gobernación de Bolívar, se autorizó la licencia por enfermedad solicitada por el señor **BEDOUTH ENRIQUE SALGADO MACIAS**, en calidad de alcalde del Municipio de Montecristo hasta el día 25 de febrero de 2015.

Que a través de oficio recibido el 24 de febrero de 2016, vía correo electrónico, suscrito por el señor **BEDOUTH ENRIQUE SALGADO MACIAS**, solicitó prórroga de la referida Licencia, con fundamento en una nueva incapacidad por enfermedad por el término de treinta (30) días

Que para soportar su petición anexa certificado de la Clínica San Martín y Formato de la EPS Mutual Ser, a la cual se encuentra afiliado el alcalde, en donde consta que la fecha de la incapacidad es a partir del día 26 de febrero de 2016 hasta el 26 de marzo del año en curso.

Que la solicitud está fundamentada en el artículo 2.2.5.10.12 del Decreto 1083 de 2015 que dispone: "Las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales y serán concedidas por el jefe del organismo o por quien haya recibido delegación."

Que conforme al artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, la licencia del alcalde para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador del Departamento.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, el alcalde deberá encargar a uno de los Secretarios de Despacho durante el término que demore la licencia.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas este despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la autorización de prórroga de la Licencia por enfermedad solicitada por el señor **BEDOUTH ENRIQUE SALGADO MACIAS**, Alcalde Municipal de Montecristo, Bolívar, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

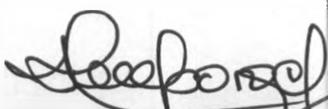
**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el tiempo de la Licencia el alcalde deberá encargar a un funcionario en los términos del artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

24 FEB 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**HORTENSIA BORGE FERNANDEZ**  
Gobernadora (E) de Bolívar